

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE**
(697)

REF.: Modifica Bases del **Primer Concurso de la Línea “Más Capaz Mujer Emprendedora”, del Programa Más Capaz 2016**, en el sentido que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2296 /

SANTIAGO, 10 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°2117, de 30 de mayo de 2016, de este Servicio Nacional, que aprobó Bases del Primer Concurso de la Línea Más Capaz Mujer Emprendedora del Programa Más Capaz y sus Anexos.

2.- La Providencia N°413 de 9 de junio de 2015, del Jefe del Departamento de Capacitación a Personas (PT), a través de la cual solicita realizar modificaciones a las bases individualizadas precedentemente.

3.- El numeral 1.7 de las bases mencionadas precedentemente, que establecen en su primer párrafo, que el SENCE podrá modificar las bases, sus guías operativas y anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas y hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre.

4.- Que asimismo, el párrafo segundo del numeral ya indicado, agrega que las modificaciones que se lleven a cabo, se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, dando a los proponentes un plazo de mínimo (3) tres días hábiles adicionales para adecuar sus ofertas, información que será publicada en www.sence.cl.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Exento N°186 de 23 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Modifícase las Bases del Primer Concurso de la Línea “Más Capaz Mujer Emprendedora”, del Programa Más Capaz 2016, en el sentido que se indica a continuación:

1.- Numeral 5.8 “Matrícula”:

Se suprime íntegramente párrafo tercero.

2.- Numeral 5.10 “Modalidades del cuidado Infantil”, letra b) segundo párrafo:

Donde dice:

“Este servicio es para niños y niñas de 3 o más años y menores de 6 y, se ejecuta sólo mientras se imparte la fase lectiva. Para su implementación los organismos seleccionados contarán con un fondo especial que garantiza la contratación de una educadora o técnico

en párvulo y la adquisición de equipamiento, materiales y colación para el servicio. La distribución de estos recursos se encuentra en el documento complementario de guías y anexos para la ejecución, sin embargo, en términos generales puede decirse respecto de los montos:”

Debe decir:

“Este servicio es para niños y niñas de 3 o más años y menores de 6 y, se ejecuta sólo mientras se imparte la fase lectiva y la asistencia técnica grupal. Para su implementación los organismos seleccionados contarán con un fondo especial que garantiza la contratación de una educadora o técnico en párvulo y la adquisición de equipamiento, materiales y colación para el servicio. La distribución de estos recursos se encuentra en el documento complementario de guías y anexos para la ejecución, sin embargo, en términos generales puede decirse respecto de los montos:”

3.- Numeral 5.15 Estado de los participantes, cuarta y quinta viñeta.

Donde dice:

“Liberada: Corresponde a la liberación de la postulación y en este estado quedan las participantes que:

- a. Habiendo postulado a un curso se ha procedido a eliminar dicha postulación.
 - b. La que habiéndose matriculado, antes del inicio del curso se des-matricula.
 - c. Postulación que no se concreta a través de matrícula, dado que el curso superó el 20% de horas realizadas. En este último caso, el sistema deberá liberar automáticamente la postulación.
- Si la postulante se hubiere incorporado al curso y decida cambiarse a otro curso. Este estado permite a la postulante seleccionar otro curso no iniciado o ingresar a un curso ya iniciado en caso que existan vacantes. Estos cambios de curso se permitirán en casos debidamente fundados y validados por la respectiva Dirección Regional.”

Debe decir:

“Liberada: Corresponde a la liberación de la postulación y en este estado quedan las participantes que:

- a. Habiendo postulado a un curso se ha procedido a eliminar dicha postulación.
 - b. La que habiéndose matriculado, antes del inicio del curso se des-matricula.
 - c. Postulación que no se concreta a través de matrícula. En este caso, el sistema deberá liberar automáticamente la postulación.
- Si la postulante decide cambiar de curso. Este estado permite a la postulante seleccionar otro curso no iniciado. Estos cambios de curso se permitirán en casos debidamente fundados y validados por la respectiva Dirección Regional.”

4.- Numeral 6.2.4 “Anexo de Acuerdo Operativo”, viñeta séptima luego del subtítulo “En este documento se podrá solicitar autorización para lo siguiente:**”**

Donde dice:

“Identificación de nuevos requerimientos de servicio y subsidio de cuidado infantil y subsidios diferenciados para participantes en situación de discapacidad hasta el 40% de las horas del componente de capacitación. Esta opción aplica para nuevas incorporaciones durante el proceso de reemplazo y para quienes no acreditaron inicialmente, en cualquiera de los casos debe acreditarse según lo señalado en las presentes bases y detallarse:”

Debe decir:

“Identificación de nuevos requerimientos de servicio y subsidio de cuidado infantil. Esta opción extraordinaria podrá ser aprobada o denegada por la respectiva dirección regional, la cual resolverá de acuerdo a los méritos que fundamentan la propuesta del anexo.”

P

5.- Numeral 8 "Pagos al organismo ejecutor de la Línea "Más Capaz Mujer Emprendedora", en cuadro Tercer Estado de Avance (Obligatorio), tabla "condición":

Donde dice:

"Aprobación de Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 50% de las horas totales de la fase lectiva del curso".

Debe decir:

"Aprobación de Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la fase lectiva del curso".

6.- Numeral, 8.2. "Segundo estado de avance", primer párrafo antes del punto seguido.

Donde dice:

"A partir de la creación de la segunda sección y hasta transcurrido el 60% de las horas de la Fase Lectiva del curso, el ejecutor podrá solicitar un primer estado de avance del 50% del Valor del curso."

Debe decir:

"A partir de la creación de la segunda sección y hasta transcurrido el 60% de las horas de la Fase Lectiva del curso, el ejecutor podrá solicitar un primer estado de avance del 60% del Valor del curso."

7.- Numeral 8.6.1. "Criterios de Pago":

Insértese al final de la última viñeta, el siguiente texto:

" - Los cálculos referidos a subsidios diarios, de cuidado infantil y por servicio de cuidado infantil, deberán considerar, además de fase lectiva, asistencia técnica grupal."

8.- En el segundo Resuelvo, "ANEXO N° 1",

Donde dice:

CÓDIGO CURSO	REGIÓN	COMUNA	Horas	NOMBRE CURSO	Cupos	Valor curso
MC-ME-16-1-	Magallanes	Punta Arenas	100	"Gestión de Emprendimientos"	25	\$ 437.000
MC-ME-16-1-	Magallanes	Porvenir	100	"Gestión de Emprendimientos"	25	\$ 551.000
MC-ME-16-1-	Metropolitana	Pudahuel	100	"Gestión de Emprendimientos"	125	\$ 551.000
MC-ME-16-1-	Metropolitana	Buin	100	"Gestión de Emprendimientos"	50	\$ 437.000
MC-ME-16-1-	Metropolitana	Calera de Tango	100	"Gestión de Emprendimientos"	50	\$ 437.000
MC-ME-16-1-	Metropolitana	Alhué	100	"Gestión de Emprendimientos"	25	\$ 437.000
MC-ME-16-1-	Metropolitana	María Pinto	100	"Gestión de Emprendimientos"	25	\$ 437.000

Debe decir:

CÓDIGO CURSO	REGIÓN	COMUNA	Horas	NOMBRE CURSO	Cupos	Valor curso
MC-ME-16-1-	Magallanes	Punta Arenas	100	"Gestión de Emprendimientos"	50	\$ 437.000
MC-ME-16-1-	Magallanes	Porvenir	100	"Gestión de Emprendimientos"	0	0
MC-ME-16-1-	Metropolitana	Pudahuel	100	"Gestión de Emprendimientos"	125	\$ 437.000

MC-ME-16-1-	Metropolitana	Buín	100	"Gestión de Emprendimientos"	50	\$ 551.000
MC-ME-16-1-	Metropolitana	Calera de Tango	100	"Gestión de Emprendimientos"	50	\$ 551.000
MC-ME-16-1-	Metropolitana	Alhué	100	"Gestión de Emprendimientos"	25	\$ 551.000
MC-ME-16-1-	Metropolitana	María Pinto	100	"Gestión de Emprendimientos"	25	\$ 551.000

2.- Conforme lo establece el numeral 1.7 de las bases del presente concurso, se amplía el plazo de presentación de ofertas en 3 días hábiles, contados a partir de la fecha fijada como cierre de presentación de propuestas para el Primer Concurso de la Línea Más Capaz Mujer Emprendedora, cuyas bases por el presente acto se modifican.

3.- En todo lo no modificado rige plenamente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO INTERNET DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, WWW.SENCE.CL, PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



RODRIGO VÁSQUEZ TORO
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RVT/JCAD/NAT
Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes